

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1839).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.
(De la *Gaceta* núm. 115.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes a las elecciones de Diputados a Cortes, verificadas el día 21 del corriente, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la vigente ley Electoral.

Circunscripción de Burgos

GANDIDATOS	Número de votos obtenidos.
<i>Hontoria de la Cantera.</i>	
D. Antonio Arteche.....	95
D. Lorenzo Alonso Martinez...	50
D. Tomás Alonso de Armiño..	41
<i>Renuncio.</i>	
D. Antonio Arteche.....	48
D. Lorenzo Alonso Martinez...	20
D. Francisco Aparicio.....	18
D. Tomás Alonso de Armiño..	13
<i>Orbaneja Riopico.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	50
D. Lorenzo Alonso Martinez...	50
D. Tomás Alonso de Armiño..	26
D. Antonio Arteche.....	20
<i>Tardajos.—Sección de la Casa Ayuntamiento.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez...	66
D. Francisco Aparicio.....	61
D. Tomás Alonso de Armiño..	34
<i>Idem.—Sección de la Escuela de niños.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez...	68
D. Francisco Aparicio.....	62
D. Tomás Alonso de Armiño..	33
<i>Villagonzalo Pedernales.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño..	74
D. Francisco Aparicio.....	64
D. Lorenzo Alonso Martinez...	40
D. Antonio Arteche.....	17
<i>Marmellar de Arriba.</i>	
D. Antonio Arteche.....	22
D. Lorenzo Alonso Martinez...	13
D. Francisco Aparicio.....	12
D. Tomás Alonso de Armiño..	5

<i>Rubena.</i>	
D. Antonio Arteche.....	43
D. Tomás Alonso de Armiño..	38
D. Lorenzo Alonso Martinez...	28
D. Francisco Aparicio.....	27
<i>Cayuela.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	34
D. Antonio Arteche.....	33
D. Tomás Alonso de Armiño..	31
D. Lorenzo Alonso Martinez...	30
<i>Montorio.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez...	85
D. Antonio Arteche.....	45
D. Francisco Aparicio.....	40
D. Tomás Alonso de Armiño..	26
<i>Cardeñajimeno.</i>	
D. Antonio Arteche.....	70
D. Francisco Aparicio.....	42
D. Lorenzo Alonso Martinez...	26
D. Tomás Alonso de Armiño..	6
<i>Villaverde Peñahorada.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	42
D. Antonio Arteche.....	42
D. Tomás Alonso de Armiño..	36
D. Lorenzo Alonso Martinez...	12
<i>Páramo.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	21
D. Antonio Arteche.....	18
D. Lorenzo Alonso Martinez...	13
D. Tomás Alonso de Armiño..	5
<i>Las Quintanillas.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	43
D. Lorenzo Alonso Martinez...	43
D. Antonio Arteche.....	27
D. Tomás Alonso de Armiño..	27
<i>Santa Maria Tajadura.</i>	
D. Antonio Arteche.....	30
D. Tomás Alonso de Armiño..	19
D. Francisco Aparicio.....	19
D. Lorenzo Alonso Martinez...	2
<i>Pedrosa de Rio de Urbel.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez...	37
D. Francisco Aparicio.....	35
D. Antonio Arteche.....	25
D. Tomás Alonso de Armiño..	22
<i>Arenillas de Villadiego.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño..	44
D. Francisco Aparicio.....	39
D. Antonio Arteche.....	31
D. Lorenzo Alonso Martinez...	17
<i>Villadiego.—Primer distrito.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	88
D. Lorenzo Alonso Martinez...	75
D. Antonio Arteche.....	62
D. Tomás Alonso de Armiño..	29
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez...	73
D. Francisco Aparicio.....	62

D. Tomás Alonso de Armiño..	23
D. Antonio Arteche.....	21
<i>Susinos.</i>	
D. Antonio Arteche.....	58
D. Francisco Aparicio.....	14
D. Lorenzo Alonso Martinez...	9
D. Tomás Alonso de Armiño..	5
<i>Sotopalacios.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño..	55
D. Lorenzo Alonso Martinez...	22
D. Antonio Arteche.....	21
D. Francisco Aparicio.....	13
<i>Villafria.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño..	81
D. Francisco Aparicio.....	56
D. Lorenzo Alonso Martinez...	31
D. Antonio Arteche.....	5
<i>Villarmero.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	27
D. Lorenzo Alonso Martinez...	19
D. Tomás Alonso de Armiño..	4
D. Antonio Arteche.....	2
<i>Tubilla del Agua.</i>	
D. Antonio Arteche.....	148
D. Tomás Alonso de Armiño..	140
D. Lorenzo Alonso Martinez...	27
D. Francisco Aparicio.....	26
<i>Rucandio.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	35
D. Lorenzo Alonso Martinez...	33
D. Antonio Arteche.....	30
D. Tomás Alonso de Armiño..	12
<i>Cardeñadijo.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez...	61
D. Antonio Arteche.....	58
D. Tomás Alonso de Armiño..	56
D. Francisco Aparicio.....	23
<i>Puras de Villafranca.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño..	40
D. Francisco Aparicio.....	24
D. Lorenzo Alonso Martinez...	15
<i>Cantabrana.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño..	35
D. Antonio Arteche.....	33
D. Lorenzo Alonso Martinez...	31
D. Francisco Aparicio.....	25
<i>Padrones de Bureba.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño..	32
D. Antonio Arteche.....	29
D. Francisco Aparicio.....	20
D. Lorenzo Alonso Martinez...	20
<i>Riocerezo.</i>	
D. Antonio Arteche.....	40
D. Lorenzo Alonso Martinez...	37
D. Tomás Alonso de Armiño..	26
D. Francisco Aparicio.....	5
<i>Gamonal.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño..	54
D. Francisco Aparicio.....	37

D. Lorenzo Alonso Martinez...	15
D. Antonio Arteche.....	13
<i>Vileña.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	27
D. Lorenzo Alonso Martinez...	25
D. Antonio Arteche.....	18
D. Tomás Alonso de Armiño..	6
<i>La Vid de Bureba.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño..	33
D. Francisco Aparicio.....	32
D. Lorenzo Alonso Martinez...	7
D. Antonio Arteche.....	5
<i>Sotovellanos.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	30
D. Lorenzo Alonso Martinez...	29
<i>San Quirce de Riopisuerga.</i>	
D. Antonio Arteche.....	67
D. Francisco Aparicio.....	47
D. Lorenzo Alonso Martinez...	47
D. Tomás Alonso de Armiño..	5
<i>Villayuda.</i>	
D. Antonio Arteche.....	61
D. Francisco Aparicio.....	39
D. Tomás Alonso de Armiño..	26
D. Lorenzo Alonso Martinez...	18
<i>Celadilla-Sotobrin.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez...	35
D. Tomás Alonso de Armiño..	30
D. Antonio Arteche.....	23
D. Francisco Aparicio.....	20
<i>Tablada del Rudrón.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez...	31
D. Francisco Aparicio.....	29
D. Antonio Arteche.....	28
D. Tomás Alonso de Armiño..	28
<i>Berzosa de Bureba.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	37
D. Lorenzo Alonso Martinez...	33
D. Tomás Alonso de Armiño..	21
D. Antonio Arteche.....	16
<i>Ibeas de Juarros.</i>	
D. Antonio Arteche.....	94
D. Francisco Aparicio.....	85
D. Tomás Alonso de Armiño..	59
D. Lorenzo Alonso Martinez...	27
<i>Los Ausines.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	80
D. Lorenzo Alonso Martinez...	76
D. Tomás Alonso de Armiño..	62
D. Antonio de Arteche.....	40

Distrito electoral de Miranda de Ebro.

GANDIDATOS	Votos obtenidos.
<i>Cillaperlata.</i>	
D. José Maria Alfaro Martinez.	54

Quintanalaranco.
D. José María Alfaro Martínez. 116
Junta de Oteo. — Sección de Quinceces de Yuso.
D. José María Alfaro Martínez. 127
Idem.—Sección de Oteo.
D. José María Alfaro Martínez. 211
Junta de San Martín de Losa.
D. José María Alfaro Martínez. 115
Junta de Villalba de Losa.
D. José María Alfaro Martínez. 74
Berberana.
D. José María Alfaro Martínez. 43
Barcina de los Montes.
D. José María Alfaro Martínez. 110
Bugedo.
D. José María Alfaro Martínez. 44
San Zadornil.
D. José María Alfaro Martínez. 51
La Puebla de Arganzón.
D. José María Alfaro Martínez. 62
Amejugo.
D. José María Alfaro Martínez. 40
Añastro.
D. José María Alfaro Martínez. 27
Navas de Bureba.
D. José María Alfaro Martínez. 29
Cerezo de Riotirón.—Primera sección.
D. José María Alfaro Martínez. 158
Idem.—Segunda sección.
D. José María Alfaro Martínez. 125
Ayuelas.
D. José María Alfaro Martínez. 28
Frias.—Primer distrito.
D. José María Alfaro Martínez. 124
Idem.—Segundo distrito.
D. José María Alfaro Martínez. 121
Bozoo.
D. José María Alfaro Martínez. 58
Encío.
D. José María Alfaro Martínez. 36
Altable.
D. José María Alfaro Martínez. 26
Cubo de Bureba.
D. José María Alfaro Martínez. 121
Valluércanes.
D. José María Alfaro Martínez. 102
Pancorvo. — Sección de San Nicolás.
D. José María Alfaro Martínez. 81
Idem.—Sección de Santiago.
D. José María Alfaro Martínez. 79
La Parte de Bureba.
D. José María Alfaro Martínez. 49
Villanueva del Conde.
D. José María Alfaro Martínez. 44
Cascajares de Bureba.
D. José María Alfaro Martínez. 32
Miraveche.
D. José María Alfaro Martínez. 95
Condado de Treviño.—Sección de Albaina.
D. José María Alfaro Martínez. 241
Idem.—Sección de Treviño.
D. José María Alfaro Martínez. 221
Santa María Ribarredonda.
D. José María Alfaro Martínez. 82
Busto de Bureba.
D. José María Alfaro Martínez. 98
Valle de Tobalina. — Sección de Quintana.
D. José María Alfaro Martínez. 260
Idem.—Sección de Garoña.
D. José María Alfaro Martínez. 82
Idem.—Sección de La Prada.
D. José María Alfaro Martínez. 74
Idem.—Sección de Cadiñanos.
D. José María Alfaro Martínez. 250

Castil de Carrias.
D. José María Alfaro Martínez. 31
Quintanilla San García.
D. José María Alfaro Martínez. 134
Carrias.
D. José María Alfaro Martínez. 49
Fresno de Riotirón.
D. José María Alfaro Martínez. 71
Redecilla del Campo.
D. José María Alfaro Martínez. 85
Fresneña.
D. José María Alfaro Martínez. 68
Ibrillos.
D. José María Alfaro Martínez. 45
Bascuñana.
D. José María Alfaro Martínez. 58
Redecilla del Camino.
D. José María Alfaro Martínez. 90
Vitoria de Rioja.
D. José María Alfaro Martínez. 54
Belorado.—Primer distrito.
D. José María Alfaro Martínez. 123
Idem.—Segundo distrito.
D. José María Alfaro Martínez. 127
Castildelgado.
D. José María Alfaro Martínez. 31
Orón.
D. José María Alfaro Martínez. 46
Miranda de Ebro.—Primer distrito.
D. José María Alfaro Martínez. 147
Idem.—Segunda sección.
D. José María Alfaro Martínez. 152
Idem.—Segundo distrito.—Primera sección.
D. José María Alfaro Martínez. 62
Idem.—Segunda sección.
D. José María Alfaro Martínez. 102
Santa Gadea del Cid.
D. José María Alfaro Martínez. 67
Junta de Rio de Losa.
D. José María Alfaro Martínez. 92

Providencias Judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Licenciado D. Manuel Capua y Rivero, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial,
Certifico: que en el pleito de que se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:
Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 19 de Abril de 1907, vistos los autos de mayor cuantía remitidos en apelación á esta Superioridad por el Juez de primera instancia del Distrito del Centro de Bilbao, seguidos entre D. Federico Moyua y Salazar, mayor de edad, Abogado y vecino de Bilbao, demandante, defendido en el acto de la vista por el Abogado D. Ricardo Mestre y representado por el Procurador D. Luis Gallardo, con Don Luis Ruy-Wamba y Prieto, periodista, de igual vecindad, demandado y apelante, defendido igualmente por el Letrado D. Felix Cecilia y representado en un principio por el Procurador D. Juan Garcia Martínez del Rincón, y después, por renuncia de éste, por el de igual clase D. Juan Pérez Díez; y D. Manuel

Barandiarán y Bárcena, del comercio y vecino del repetido Bilbao, también demandado, declarado rebelde, sobre tercería de dominio á bienes embargados al último por el D. Luis Ruy-Wamba en un juicio ejecutivo.
Parte dispositiva.—Fallamos: que revocando la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos á los demandados D. Luis Ruy-Wamba y Prieto y D. Manuel Barandiarán y Bárcena de la demanda de tercería de dominio contra ellos interpuesta por D. Federico Moyua y Salazar á que este pleito se contrae; se deja sin efecto el alzamiento del embargo acordado por el Juez de primera instancia del Distrito del Centro de Bilbao en su referida sentencia y que fué trabado en las diez acciones de la Sociedad Española de Droguería general en el juicio ejecutivo que ha originado la presente litis, mandando que dichas diligencias de ejecución se continúen con arreglo á derecho, todo ello sin hacer declaración alguna especial por lo que respecta á las costas en ninguna de las dos instancias, y por la rebeldía en que se encuentra el demandado en este pleito D. Manuel Barandiarán y Bárcena, hágase á éste la notificación de la actual sentencia en la forma que prescriben los artículos 281 y siguientes hasta el 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y á su tiempo devuélvanse los autos al Inferior con la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento. Asi por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Serrano.—Alejandro Rodríguez del Valle.—Ramón Polanco.
Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramón Polanco, Magistrado ponente que ha sido para la redacción de la misma, celebrando audiencia pública el Tribunal en el día, mes y año de su fecha, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Ante mí, J. M. Capua.
Y para que conste y tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos á 23 de Abril de 1907.—Ante mí, El Secretario, J. M. Capua.

Burgos.

D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente se cita, llama y emplaza á Julio Nuez Moneo, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Vicente y Agustina, natural y domiciliado en esta ciudad en la actualidad, aunque aparece residir en Madrid en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de emplazarle en la causa que se le sigue en unión de

otros sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, siendo previamente declarado rebelde.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, habido que sea, le pongan á mi disposición con las seguridades debidas.
Dada en Burgos á 19 de Abril de 1907. — Teótimo Lacalle. — Por su mandado, Marciano Irazu.

D. Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 4 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los objetos que á continuación se expresan, para con su importe hacer pago de las responsabilidades que fueron impuestas á Julian Pérez Verdú, en la causa que se le siguió por estafa.

Efectos que se enajenan.

- Nueve relojes despertadores de metal, tasados en 4 pesetas cada uno.
- Tres relojes de bolsillos, sistema Remontoir, de id., en id.
- Diez y nueve cadenas, también de metal, á 0'75.
- Trece petacas de badana, á 0'50.
- Ocho carteras de id., á id.
- Siete portamonedas de id., á id.
- Cinco muñecas, á 0'75.
- Veintiuna navajas ordinarias de diferentes clases, á id.
- Veintiseis cuchillos de hoja ancha con mango de asta, á una peseta cada uno.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en esta segunda subasta, debiendo tener en cuenta que se hace con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del valor de dichos objetos, los cuales se hallan de manifiesto en una de las dependencias del Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

Dado en Burgos á 22 de Abril de 1907.—Teótimo Lacalle.—Por mandado de su Sria., Nicolás López.

Lic. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 23 de Abril de 1907, el Sr. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de ju-

cio verbal, instado por D. Justo Alvarez González, mayor de edad, jubilado, vecino de esta capital, en concepto de demandante, contra y en rebeldía de D. Estanislao Martínez Puerta, también mayor de edad, herrador, vecino de Madrid, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo condenar y condeno al demandado D. Estanislao Martínez Puerta á que, tan pronto como sea firme esta sentencia, pague al demandante D. Justo Alvarez González la cantidad de 225 pesetas y las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado si lo solicitare la parte contraria y en otro caso en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Octavio Valero Dato.

Cuya sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha y mediante á hallarse constituido en rebeldía el demandado D. Estanislao Martínez, á fin de que le sirva de notificación, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 24 de Abril de 1907. — Octavio Valero Dato. — Por su mandado, Valerio Bravo.

Aranda de Duero.

D. Isidoro Diez-Canseco y Cadórniga, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las costas que adeuda Nicasio Martínez y Martínez, vecino de Fresnillo de las Dueñas, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido sobre lesiones, se le embargaron las fincas siguientes:

La mitad de una casa y corral en la calle de Santa Ana, sin número, tasada en 75 pesetas.

La cuarta parte de otra casa con su corral y huerto, en la calle de la Magdalena, sin número, en 25.

Una tierra al pago de las Carreteras, de seis célemines, en 15.

Otra á Santo Cristo, de id., en 10.

Otra al Tobar, de nueve, en 12.

Un huerto en el Cercado, titulado del tío Medrano, de cinco célemines, en 5.

Una viña á Carre-Nava, de 200 cepas, en 25.

Otra al Portillo, de 500, en 60.

La mitad de una cuba, toda de 120 cántaras, con su mitad de suelo y tajones, en la bodega de las Animas, que la otra mitad pertenece á Benito Martínez, en 25.

Las precedentes fincas radican en jurisdicción de Fresnillo de las Dueñas, son de la propiedad del citado Nicasio Martínez y se sacan á pública subasta que tendrá lugar el 14 de Mayo próximo á las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de Fresnillo de las Dueñas, advirtiéndose á

los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y demás formalidades de ley, y al rematante que se ha de conformar con un testimonio de adjudicación, siendo de su cuenta el adquirir los títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero á 20 de Abril de 1907. — Isidoro Diez Canseco. — Ante mi, Juan Baciero.

Briviesca.

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas y que adeuda Frutos Rodrigo Simón, vecino de Villadiego, en causa contra él seguida sobre lesiones, tengo acordado se proceda en pública subasta á la venta de los bienes que le fueron embargados, radicantes en Villadiego, señalándose para la subasta el día 20 de Mayo próximo y su hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y Villadiego, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 10 por 100 de su tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Se carece de titulación y esta y la escritura serán de cuenta del rematante.

Bienes embargados.

Una tierra en Castromorca, á Sotillo, de dos fanegas, tasada en 25 pesetas.

Dado en Briviesca á 22 de Abril de 1907. — Nilo García Paredes. — Por su mandado, Laureano García.

Miranda de Ebro.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Rodríguez Domenech, de 47 años de edad, casado, ex-conductor del Ferrocarril del Norte, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por estafa, para que, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, á fin de notificarle el auto recaído en la causa que se le sigue y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido,

á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro á 18 de Abril de 1907. — Mariano Broquera de Cavia. — Por su mandado, Bonifacio Martínez.

Sedano

D. Gregorio Fernandez Menayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y en causa que instruyo sobre disparo y lesiones, se cita, llama y emplaza al testigo Pedro Recio Valdivielso, soltero, rematante del ramo de consumos y vecino del pueblo de Pesquera de Ebro en el mes de Marzo anterior y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, á declarar en dicha causa y responder á los cargos que se le hacen, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sedano á 18 de Abril de 1907. — Gregorio Fernandez. — Por su mandado, Lic. Mariano Adán.

Alfoz de Santa Gadea.

D. Felipe Alvarez de la Peña, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que el día 6 de Mayo próximo y hora de las dos de su tarde se subastarán en el pueblo de Santa Gadea y sitio de costumbre los bienes inmuebles embargados á D. Felipe Sainz Arenas, vecino que fué de dicho Santa Gadea, hoy en ignorado paradero, para que con su valor se haga pago á D. Francisco Bustamante y Orozco, de la misma vecindad, de la cantidad de 230 pesetas 69 céntimos, y cuyas fincas son las siguientes:

Una tierra al sitio del Pedroso, término de Santa Gadea, de cabida dieciocho áreas, tasada en 100 pesetas.

Otra al Corquío, en dicho término, de cuarenta, en 150.

Un prado al Cardeñal, término de Quintanilla Santa Gadea, de setenta, en 125.

De cuyas fincas se carece de título inscrito y el proveerse será de cuenta de los compradores.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, debiendo de ingresar el 10 por 100 del valor de las fincas antes de dar principio á la subasta.

Dado en Alfoz de Santa Gadea á 12 de Abril de 1907. — Felipe Alvarez. — Por su mandado, Amós García.

Gamonal.

D. Domingo González de Román, Secretario de este Juzgado municipal,

Certifico: que en dicho Juzgado

y por la no comparecencia de los demandados D.ª Juana Saiz Moral y D. Antolin Martínez Ibáñez, no obstante haber sido citados en legal forma, se ha tramitado juicio en rebeldía, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En el pueblo de Gamonal, á 23 de Abril de 1907, el Sr. D. Juan Saiz de Román, Juez municipal del mismo, en los autos seguidos por Don Cirión Saiz Montoya, casado, mayor de edad y vecino del pueblo de Arcos, de esta provincia, reclamando á D.ª Juana Saiz Moral y á Don Antolin Martínez, vecinos de este pueblo, hoy de ignorado paradero, la cantidad de 226 pesetas 50 céntimos que le adeudan, según consta del recibo unido al juicio.

Fallo: Que debo declarar y declarar litigantes rebeldes á los demandados D.ª Juana Saiz Moral y D. Antolin Martínez Ibáñez, á los cuales los condeno á que, tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen al demandante D. Cirión Saiz Montoya las 226 pesetas 50 céntimos que le adeudan, imponiéndoles además las costas y gastos que se originen hasta hacer su completo pago; se ratifica además el reembargo que tiene hecho ya D. Fernando Carcedo Romo, vecino de este pueblo, practicado en los bienes de los deudores.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandante y respecto á los demandados serán cumplidas las disposiciones de los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Saiz.

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificación á los demandados, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez que la firma en Gamonal á 24 de Abril de 1907. — El Secretario, Domingo González. — V.º B.º — El Juez, Juan Saiz.

Requisitoria.

D. Juan de Pelayo Horna, primer Teniente del Regimiento Lanceiros de Borbón, 4.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Francisco Crec Manterola, por faltar á concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Caniego, provincia de Burgos, soltero, de 21 años, de oficio comerciante antes de su ingreso en el servicio y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color sano, nariz afilada, barba poca, frente espaciosa y de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Pa-

blo de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de presentación al acto de concentración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido se le conducirá á esta plaza y á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Burgos 19 de Abril de 1907.—
Juan de Pelayo.

Anuncios Oficiales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

A las diez de la mañana del domingo, 5 de Mayo próximo, se reunirán en el Salón de Claustros de esta Universidad, los Sres. Catedráticos, Auxiliares, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del Distrito, que tienen derecho á votar, para proceder á la elección de un Senador por esta Universidad, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Marzo próximo pasado, publicado en la Gaceta de Madrid de 31 del mismo.

Valladolid 23 de Abril de 1907.—
El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

Alcaldía de Villalómez.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados en el presente reemplazo los mozos Francisco Sanz Espinosa, Pedro Rojo Sanz, Segundo Saez y Sanz y Jesus Castrillo Urquiza, números 1, 2, 3 y 5 respectivamente del sorteo, á pesar de haber sido citados en legal forma, este Ayuntamiento, previa formación de los oportunos expedientes, les ha declarado prófugos, conforme al artículo 105 y siguientes de la ley.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento, apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley si no lo verifican.
Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los indicados prófugos, caso de ser habidos.

Villalómez 25 de Abril de 1907.—
El Alcalde, Víctor Urquiza.

Igual citación hace el Alcalde de Barbadillo del Pez respecto de los

mozos Basilio Alonso Garcia, número 1 del sorteo; Gregorio Garcia Peraita, núm. 3; Juan Rubio Garcia, número 4; Pantaleón Cardero Garcia, número 5; Gaspar Peraita Garcia, núm. 7; Leoncio Garcia Moral, núm. 8; Delfin Cardero Peraita, núm. 9, y Cayo Cardero Garcia, núm. 10.

El de Hoyuelos de la Sierra respecto del mozo Sotero Ruiz Garcia, núm. 3 del sorteo del reemplazo de 1905.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Según me han manifestado los vecinos de esta localidad D. Tiburcio Peraita y D. Manuel Peraita Cardero, en algunas reses de ganado lanar y cabrío que tenían en la localidad, se ha desarrollado la enfermedad denominada *glosopeda*.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Barbadillo del Pez 13 de Abril de 1907.—El Alcalde, Manuel Peraita.

Alcaldía de Fuentemolinos.

Por el guarda del ganado de la dula de este pueblo ha sido recogida en el día 15 del actual una yegua que se agregó á la ganadería que dicho guarda tiene á su cuidado, de las señas siguientes: tiene un lunar blanco que la cubre toda la frente y nariz y otro lunar en el pie derecho, pelo oscuro cortado, herrada de las cuatro extremidades y de seis cuartas y media próximamente de alzada; tiene un cabezón de correa.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla á esta Alcaldía, quien pagará los gastos causados.

Fuentemolinos 16 de Abril de 1907.—El Alcalde, Celedonio Lázaro.

Recaudación de contribuciones de la 2.ª Zona de Burgos.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe para la cobranza de las contribuciones de territorial é industrial y demás impuestos de cobranza en el segundo trimestre del año actual, en los pueblos y días que se expresan:

Arroyal, día 12 de Mayo.
Celadilla-Sotobrin, 10.
Gredilla la Polera, 4.
Marmellar de Abajo, 11.
Marmellar de Arriba, 11.
Molina de Ubierna (La), 2.
Hontomin, 3.
Paramo, 12.
Quintanadueñas, 13.
Quintanaortuño, 9.
Quintanilla Morocisla, 18.
Rebolledas (Las), 10.
Riocerezo, 8.
Rioseras, 7.
Robredo Temiño, 1.
Sotragero, 17.
Sotopalacios, 15.
Tobes y Rahedo, 1.
Ubierna, 5 y 6.
Hurones, 19.
Villanueva Rio-Ubierna, 16.
Villarmero, 14.
Villayerde Peñahorada, 6.
Villayermo Morquillas, 19.

Burgos 23 de Abril de 1907.—El Recaudador, Antonio Pascual.

Recaudación de contribuciones de la 3.ª Zona de Burgos.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares han de seguir para la cobranza de la contribución del segundo trimestre del año actual en los pueblos y días siguientes:

Agés, días 7 de Mayo.
Arlanzón, 9 y 10.
Atapuerca, 11 y 12.
Barrios de Colina, 11.
Cardeñajimeno, 3.
Cardeñuela Riopico, 1.
Castrillo del Val, 3.
Cueva de Juarros, 25.
Fresno de Rodilla, 2.
Galarde, 16.
Gamonal, 13.
Ibeas de Juarros, 6 y 7.
Orbaneja Riopico, 1.
Palazuelos de la Sierra, 24.
Quintanapalla, 2.
Rubena, 8.
Salgüero de Juarros, 20.
San Adrian de Juarros, 19.
Santa Cruz de Juarros, 18.
Santovenia, 6.
Urrez, 17.
Villafria, 8.
Villamel de la Sierra, 23.
Villasur de Herreros, 9 y 10.
Villayuda, 13.
Villorobe, 16.
Zalduendo, 17.

Burgos 26 de Abril de 1907.—El Recaudador, Eusebio Alvarez de la Bodega.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Sedano.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y su auxiliar D. Manuel Ruiz han de seguir en la cobranza de las contribuciones del segundo trimestre de 1907.

Alfoz de Santa Gadea, día 11 de Mayo.
Valle de Hoz de Arreba, 9 y 10.
Valle de Zamanzas, 7 y 8.
Pesquera de Ebro, 6.
Quintanilla Sobresierra, 1.
Cernégula, 3.
Terradillos de Sedano, 18.
Nidaguila, 13.
Pesadas de Burgos, 5.
Masa, 2.
Quintanaloma, 4.
Piedra (La), 22 y 23.
Alfoz de Bricia, 11 y 12.
Bañuelos del Rudrón, 18.
Cubillos del Rojo, 8.
Escalada, 13.
Gredilla de Sedano, 2.
Moradillo de Sedano, 2.
Orbaneja del Castillo, 7.
Sargentos de la Lora, 17.
Sedano, 1.
Tablada del Rudrón, 19.
Tubilla del Agua, 20 y 21.
Valdelateja, 5.
Valle de Valdebezana, 9 y 10.
Escalada 24 de Abril de 1907.—
El Recaudador, Alejo Rodriguez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Villadiego.

Itinerario de cobranza que ha de seguirse en esta Zona para la recaudación de las contribuciones del segundo trimestre del año actual por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Severo Alonso del Hoyo, D. Domingo y D. Eliseo Garcia Velasco, en los pueblos y días que se expresan:

Acedillo, día 2 de Mayo.
Amaya, 17.
Arenillas de Villadiego, 12.
Valcárceres (Los), 11.
Barrios de Villadiego, 17.

Barrio de San Felices, 7.
Basconcillos del Tozo, 12 y 13.
Castrillo de Riopisuerga, 21.
Coculina, 5.
Cuevas de Amaya, 10.
Guadilla de Villamar, 16.
Montorio, 3.
Olmos de la Picaza, 5.
Ordejones (Los), 26.
Valle de Valdelucio, 12 y 13.
Rebolledo de la Torre, 19.
Rezmondo, 21.
Salazar de Amaya, 6.
Sandoval de la Reina, 11.
San Quirce de Riopisuerga, 8.
Santa Maria Ananúñez, 18.
Sordillos, 16.
Sotovellanos, 7.
Sotresgudo, 14.
Tapia, 21.
Tobar, 8.
Urbel del Castillo, 4.
Villadiego, 25 y 26.
Villahizán de Treviño, 15.
Villanueva de Odra, 14.
Villabilla de Villadiego, 22.
Villamartin de Villadiego, 11.
Villamayor de Treviño, 2.
Villanueva de Puerta, 10.
Villavedón, 21.
Villegas, 8.
Villusto, 18.
Zarzosa de Riopisuerga, 22.
Villadiego 24 de Abril de 1907.—
El Recaudador, Francisco Garcia.

Anuncios Particulares

BUENA OCASION

Se traspassa en inmejorables condiciones el antiguo y acreditado figón establecido en la calle de Lain Calvo, núm. 21.

D. Vicente Miguel Ausin informará.
1—2

ANTIGUA PANERIA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.
4

Doctor O. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 5

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una.
Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde.
Avellanos, 1 duplicado, pral. 5

Imprenta de la Diputación Provincial.